



Dependencia SECRETARIA		
Código de Documento SVG16S007N	Código de Expediente CON/2021/120	Fecha y Hora 09/11/2022 14:13
Código de Verificación Electrónica (COVE)  4A35 170U 021J 2R60 1A87		Código de Asiento
Pág. 1 de 2		

Asunto

Notificación de Resolución

Destinatario

CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTEXINA S.L.**DECRETO 114/2022**

En relación con el expediente de Contratación de la obra de “Construcción de manga ganadera en Piedra Blanca”, RESULTANDO:

.Que por Decreto de la Alcaldía num. 104/2022 fue aprobado el proyecto, pliego de condiciones administrativas y cuadro de características para la contratación de la obra, siendo publicado anuncio de licitación en la plataforma de Contratación del Estado en fecha 10 de octubre de 2.022.

. Que en fecha 2 de noviembre de 2.022 se realiza acto de apertura de la única plica presentada, suscrita por CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTEXINA S.L.

. Que requerido al efecto, en fecha 8 de NOVIEMBRE de 2.022 se acredita que el licitador cumple los requisitos establecidos en los pliegos, presentando justificante de ingreso de la cantidad de 718€ en concepto de garantía definitiva.

RESUELVO:

. Adjudicar definitivamente la obra de “Construcción de manga ganadera en Piedra Blanca ” a CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTEXINA S.L., con C.I.F. B74294810, con sujeción al proyecto de obra y al pliego de condiciones administrativas que rigen la licitación, en el precio de 14.352,69€ y 3.014,06€. De IVA, con un total de 17.366,75€ y un plazo de ejecución de 1 mes.

. Citar al adjudicatario para la firma del contrato, que tendrá lugar el próximo 14 de NOVIEMBRE, a las 13 horas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándole, que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, según establece el art. 52. 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición , ante el mismo órgano administrativo que lo hubiere dictado en el plazo de UN MES; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Gijón

que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES; contándose el plazo , en ambos supuestos, desde el día siguiente al de la notificación del acto, tal y como se encuentra recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa .

En el caso de interponer el Recurso Potestativo de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se produzca la resolución expresa o la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto. Transcurrido el plazo de un mes, desde su presentación, sin que se hubiera notificado la resolución del recurso, éste se entenderá desestimado por silencio administrativo, a los efectos de interponer el Recurso Contencioso-Administrativo.

Contra la resolución del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo antes citado, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación del recurso potestativo de reposición por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponer, cualquiera otro recurso que estime procedente.